

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. -CHIRIGUANÁ-CESAR,
DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por **MIGUEL JERONIMO MEJIA TORRE**, quien actúa a través del **DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO** contra **ALVARO ENRIQUE CAMACHO PARRA**, informándole que se hace necesario fijar fecha de audiencia atendiendo que la anterior no se realizó debido a que la parte demandada pidió su aplazamiento, haciéndose necesario fijar fecha de audiencia inicial. Ordene.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO No. 849.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: MIGUEL JERONIMO MEJIA TORRE.
APODERADO DTE: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.
DDO: ALVARO ENRIQUE CAMACHO PARRA.
RAD: 20-178-40-89-001-2021-00132-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **Veinticuatro (24) de Agosto de 2022 a las 03:00 p.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General de Proceso, en concordancia con el Art. 373 Ibidem, en el cual se tendrán y practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

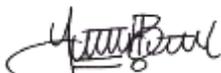
La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No 113, fijado hoy 17 de Agosto de 2022. Siendo las 8:00 A.M.**

El secretario:



SECRETARIO. JHONNY BELTRAN LUQUETTA

